

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Centro de Estudios de Posgrado
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del Título

El Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil por la Universidad Pablo de Olavide es una titulación presencial, se imparte en castellano y no habilita para profesión regulada. Consta de un total de 60 créditos, 50 de los cuales son obligatorios y 10 el Trabajo Fin de Máster. Se ofertan 30 plazas de nuevo ingreso en primer y segundo año de implantación. No se ofrecen especialidades, ni optatividad, y no contempla la realización de prácticas externas.

La denominación es correcta, clara y refleja el contenido del Plan de Estudios.

Se contiene una referencia a las normas generales de permanencia en la Universidad Pablo de Olavide.

2. Justificación

El Título de Máster oficial que se propone para verificar tiene la misma denominación que uno ya implantado en la Universidad Pablo de Olavide. Se justifica y motiva en la Memoria la propuesta de un Título con la misma denominación que otro ya verificado como Máster oficial: se indican las novedades de esta Titulación y las diferencias con la anterior, que por ser cambios estructurales avalan una nueva solicitud de verificación.

En la Memoria se contienen diversas evidencias que ponen de manifiesto el interés académico del Título, así como sus posibles salidas profesionales, pues se pronostica un elevado grado de empleabilidad del alumnado que curse este Máster.

Se indica que el objetivo general de este Máster es ofrecer un análisis académico y práctico, multidisciplinar, completando los estudios de Derecho de los estudiantes graduados con un estudio más profundo de ciertas materias relacionadas con el Derecho de la Contratación y la Responsabilidad civil. También se pretende que pueda ofrecer la formación previa necesaria para cursar estudios de doctorado.

Se mencionan referentes externos nacionales, (Universidad Rivira i Virgili, Universidad de Granada, Universidad de Málaga, Universidad Carlos III y Universidad de Sevilla), y se indica cómo las diferencias con estos han sido valoradas a la hora de diseñar este Máster de la Universidad Pablo de Olavide.

Se contienen referentes internacionales en la Memoria, y se indica cómo han influido en la configuración de este Título.

Se describe un proceso de consulta a nivel interno con todas las áreas involucradas en las materias del Título, y otro a nivel externo a través de instituciones que se identificaron como de interés en el ámbito del Máster. En el primer caso, se llevaron a cabo reuniones y en el segundo se solicitaron informes. Los procedimientos de consultas son adecuados. Se han desarrollado tanto interna como externamente y se ha recopilado suficiente información al respecto. Se indica también cómo se tuvieron en cuenta los resultados de esas consultas e informes para elaborar la Memoria." go, algunas de ellas no tienen el nivel de exigencia propio de un M Mestudio omoria.e cursen este MM

El Máster se diferencia suficientemente de otros títulos impartidos por la propia Universidad

Pablo de Olavide.

3. Competencias

Las competencias generales y específicas tienen directa relación con los contenidos de las asignaturas con que se relacionan.

Las competencias transversales se adquieren a través de varias de las asignaturas. Además, se describen complementos formativos, aunque se regulan como actividades libres, que tienen por objeto la consecución de las competencias transversales: competencias en información, lenguas, para aumentar la empleabilidad, para aumentar el rendimiento, para el liderazgo, para fomentar el compromiso social y la intervención social.

4. Acceso y admisión de estudiantes

Se define el perfil recomendado del posible alumnado del Título, que va desde el recién egresado (en estudios relacionados con Derecho) al que ya tiene cierta experiencia profesional en el ámbito jurídico, buscándose estudiantes interesados en profundizar en la materia de la contratación y la responsabilidad civil, con un cierto nivel de idiomas, con capacidad para resolver problemas jurídicos y relacionar conceptos y estructuras legales, así como debatir en público empleando argumentos jurídicos. Asimismo se recogen los requisitos mínimos de acceso (se listan los Grados que dan acceso al Título) y el baremo que se empleará en la selección del alumnado de acuerdo con criterios de expediente académico, experiencia profesional y otros elementos, de forma que en caso de exceso de demanda existen elementos suficientes para la selección de estudiantes.

Esta Titulación admite la matriculación de estudiantes extranjeros; se les exige expresamente en la Memoria un determinado nivel de conocimiento de la lengua castellana.

Se describen los sistemas de información previa. Para el proceso de preinscripción y matrícula se habilitan diversos canales: atención telefónica a través de un teléfono de información general, atención telemática a través una cuenta de correo, atención presencial en las oficinas en el campus de la Universidad Pablo de Olavide; atención a través de redes sociales: Facebook y Twitter, información a través de la página web.

Se presta especial atención a las personas con necesidades especiales durante todo el proceso de matriculación, con todas sus condiciones y elementos, y el sistema de orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Los mecanismos de apoyo a los estudiantes están desarrollados en la Memoria.

No se contiene un Plan de Acción Tutorial específico de esta Titulación; se remite al general

de la Universidad Pablo de Olavide.

En relación con los mecanismos de transferencia y reconocimiento de créditos, resulta de aplicación la normativa de la UPO sobre la materia, aprobada en CG de 3 de junio de 2013. Se determinan los créditos máximos que pueden reconocerse en el caso de haber cursado un Título propio y por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional, en ambos casos hasta 9 créditos. Se exige que se acredite una experiencia laboral o profesional en el ámbito del Derecho de, al menos, dos años a tiempo completo, particularmente en el ámbito de la abogacía y asesoría jurídica de empresas y administraciones públicas. Se adjuntarán los certificados correspondientes. Se pueden valorar también por la Comisión Académica otro tipo de experiencia laboral. El reconocimiento se realizará únicamente sobre el Módulo 3.

Se contemplan complementos de formación de carácter extracurricular, ofrecidos por la Universidad a todos los estudiantes de Máster: competencias en información, intercambios lingüísticos, competencias para aumentar la empleabilidad, etc.

5. Planificación de la Enseñanza

Los 60 créditos de este Máster están distribuidos de la siguiente manera: 50 créditos a obtener cursando asignaturas obligatorias y 10 a través de un Trabajo fin de Máster. Las asignaturas obligatorias se han distribuido de forma coherente en 7 Módulos. Los 4 primeros se cursan en un semestre (25,5 créditos) y los 3 últimos se desarrollan en el segundo (24,5 créditos). El TFM es anual.

El Módulo 1 y 2 son la parte general, el Módulo 3 pretende aportar el conocimiento de técnicas y principios jurídicos; los Módulos 4, 5 y 6 son la parte especial; y el Módulo 7 recoge la parte procedimental. Por último, se apunta un Módulo 8, el TFM, que busca que el alumnado acredite las competencias que ha adquirido.

Esta Titulación no prevé prácticas externas curriculares, pero se indica en la Memoria que el alumnado puede realizar prácticas extracurriculares a través de los diversos programas que gestiona la Universidad Pablo de Olavide.

En la descripción de los módulos y sus correspondientes asignaturas se especifica correctamente el tipo de enseñanza (obligatoria), se distribuyen los créditos entre ellas, su impartición proporcional entre los dos semestres y su impartición en lengua castellana. Se identifica correctamente la presencialidad en horas y porcentajes de acuerdo con cada actividad formativa en la descripción de cada asignatura. Además, se hace lo propio con las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, donde se incluyen ponderaciones mínimas y máximas.

En la Memoria se indica expresamente en el apartado relativo a la información sobre

movilidad del estudiantado que "Este Máster no contempla inicialmente la posibilidad de desarrollar parte de su Plan de Estudios en una Universidad distinta". En definitiva, se opta porque el alumno propio no tenga movilidad durante el periodo lectivo del Máster, aunque sí pueden acogerse alumnos de otras Universidades.

En cuanto a los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del Título, se designa una Comisión Académica responsable del Título, compuesta por 4 personas (2 directores, 1 coordinadora y 1 encargada de calidad). Sus funciones son la definición, actualización, calidad y coordinación del Título, así como el progreso y la formación del alumnado. Se recoge igualmente las reuniones obligatorias que deberá desarrollar durante el curso. Por otra parte, desde el punto de vista de la interacción horizontal, el coordinador del Título es quien debe reunirse con el profesorado responsable de la asignatura para seguir su correcto funcionamiento. Se determinan los mecanismos y procedimientos para desarrollar estas actuaciones.

6. Personal académico y de apoyo

Se realiza en la Memoria una descripción del profesorado que impartiría el Título, concretando las áreas de adscripción y determinado su categoría profesional, su experiencia docente e investigadora. Se aporta información sobre el porcentaje de dedicación del profesorado a este y a otros títulos, lo que se estima necesario a fin de poder asegurar la suficiente disponibilidad y dedicación a este Máster.

Se trata de un total de 41 profesores, de los cuales son civilistas 16, otros 20 de distintas disciplinas (derecho mercantil, administrativo, procesal, trabajo, entre otras) y 5 de dedican a la abogacía profesional.

La Memoria describe el personal de apoyo disponible en la UPO. No se precisan ni técnicos de laboratorio, ni tutores de prácticas, dada la configuración del Título.

Se informa de la existencia de 18 personas trabajando en el servicio de postgrado y doctorado con experiencia en la gestión de este tipo de Títulos. Se describe detalladamente la experiencia de los efectivos dedicados a dicho servicio y a otros relacionados (de ordenación planificación académica y ordenación académica; TIC; y prácticas externas). El número de efectivos es adecuado para el apoyo a la impartición del Título.

Se alude en la Memoria a los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y no discriminación entre hombres y mujeres, y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación de profesorado.

7. Recursos materiales y servicios

El Máster cuenta con recursos materiales y servicios suficientes para su impartición. Aulas con ordenador y proyector, y Aulas de Informática. El Máster está adscrito al Centro de Estudios de Posgrado de la UPO, que dispone de medios suficientes.

Las instalaciones cumplen con los requisitos de accesibilidad para todos y están debidamente equipadas.

8. Resultados previstos

Se incluye tasa de graduación (80%), abandono (10%), eficiencia (95%) y Rendimiento (90%). A continuación, se justifican adecuadamente estos porcentajes con base en los resultados de otros Títulos similares en los últimos cursos.

Se incluye descripción de un procedimiento general para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes. Se incluye dentro del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad Pablo Olavide.

Se describen procedimientos de recogida de información, tipos de procedimiento documentados y responsables. Además, se hace referencia al procedimiento para el análisis de los indicadores y posterior implantación de las mejoras precisas.

9. Sistema de Garantía de Calidad

En el Manual del SGC de los Títulos de la UPO se establece claramente la estructura de la gestión de la calidad de los Centros y los órganos responsables de la calidad en el plan de estudios. De esta forma se especifica el despliegue del SGC de la UPO en el Centro de Estudios de Postgrado con sus responsables, competencias y responsabilidades, con mención específica al SGIC de dicho centro y con el compromiso de Calidad de cada Máster. Se especifican las funciones de la Comisión de Calidad y el orden de actuación. Los procedimientos se encuentran claramente definidos y bien difundidos.

Asimismo la UPO, y el Centro de Postgrado en particular, establece la Política, Objetos de Calidad, y se identifican los grupos de interés, señalando cómo se desarrolla la participación de los mismos y los cauces para poder llevarlo a cabo. A través del Responsable de Calidad del Centro de Postgrado, la Comisión de Calidad y las Comisiones Académicas de cada título, se organiza y se indica que tomarán decisiones. Se indica que en la Comisión Interna de Calidad del Máster se tendrá en cuenta en la organización de las sesiones de la comisión para invitar, en aquellos casos que sean relevantes, a agentes externos como pueden ser empleadores o miembros de colegios profesionales.

Existe un procedimiento específico de información pública, donde se establece el compromiso de difusión de la información del Título de forma periódica bajo la

responsabilidad directa del Centro o de forma centralizada por la UPO.

El despliegue en los centros está detallado, así como los mecanismos de difusión a través de plataformas y aplicaciones informáticas. Además, se establecen de forma concreta los tiempos y registros necesarios para elaborar la información pública de forma periódica. Existe un procedimiento específico de Gestión y Control de los Documentos y Registros.

En el procedimiento para el seguimiento, mejora y evaluación del Título se establecen los responsables, actividades, plazos y registros de referencia. En esta descripción se detallan los implicados y la forma de llevar a cabo el análisis. Asimismo se especifican de forma detallada las herramientas para el análisis y los indicadores del Título.

A través del procedimiento específico para Garantizar la Calidad de su personal Académico y de Administración y Servicios (captación, formación evaluación) se establecen las pautas para desarrollar el análisis de la información sobre la calidad del personal. De forma detallada dan a conocer los responsables, actividades, plazos concretos y registros que deben aportarse.

Existe un procedimiento específico para garantizar la calidad de las prácticas externas donde se detalla la organización para la gestión y para la revisión.

En el procedimiento para la Gestión y Revisión de la Movilidad de los Estudiantes se especifica de forma clara la normativa sobre el funcionamiento y se establece su desarrollo.

El procedimiento para el seguimiento de la Gestión de la Inserción Laboral define de forma precisa la forma sobre cómo llevar a cabo este proceso. Define su desarrollo y concreta los indicadores a utilizar.

El procedimiento para la evaluación de la satisfacción de los grupos de interés dentro del SGC de la UPO, detalla los responsables implicados, las acciones concretas, los tiempos y los registros a utilizar en el desarrollo de proceso de forma clara y precisa.

El procedimiento establece una batería de indicadores y herramientas (cuestionarios) y cómo, a través de los informes de resultados elaborados, es la Comisión de Calidad del Centro, junto con las Comisiones Académicas, la que desarrolla el análisis, revisión y mejora.

El procedimiento para la Gestión de Incidencias, Reclamaciones, Sugerencias del SGC, establece de forma clara y precisa los responsables, acciones, tiempos y registro para llevar a cabo este proceso.

Existe el procedimiento y criterios en el caso de Extinción del Título del SGC. En el mismo se

detalla una batería de criterios de extinción de Título, así como los pasos para desarrollarlo, teniendo en cuenta la forma de garantizar los derechos de los estudiantes que cursen el Título en extinción.

En todos los procesos existe un cronograma de funcionamiento donde se especifica los implicados y responsables en cada momento, las actividades concretas, plazos y registros.

10. Calendario de implantación

El nuevo plan de estudios del Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil se pretende implantar en el curso 2019-20 de forma completa, al tratarse de una titulación de un único curso.

Se incluye en la Memoria información sobre el procedimiento de adaptación del alumnado del Máster que se extinguiría con la aprobación de este.

Por la implantación del presente Máster se extingue el Máster Universitario en Derecho de la Contratación y Responsabilidad Civil por la Universidad Pablo de Olavide-Centro de Estudios de Posgrado (4316003-41015551).

En Córdoba, a 29/04/2019

**EL DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE APOYO A LA COMISIÓN TÉCNICA DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO**

(Resolución de 8 de abril de 2019 de la persona titular de la Presidencia del Consejo Rector de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa como competente en virtud del artículo 13 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, a la persona titular del "Servicio de Apoyo a la comisión técnica" en los asuntos de trámite que se indican)

